

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

108**VALDEMORILLO**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno del Ayuntamiento de Valdemorillo, en sesión de 15 de septiembre de 2022, ha adoptado, entre otros, acuerdo de:

- Aprobación inicial de ordenanza de convivencia ciudadana del Ayuntamiento de Valdemorillo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dicho acuerdo provisional y su expediente se someten a información pública por un plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación de anuncio al efecto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que durante dicho plazo los interesados puedan examinar el citado expediente y presentar las alegaciones, reclamaciones y/o sugerencias que estimen oportunas.

En el caso de no presentarse éstas, se entenderán definitivamente aprobados los acuerdos provisionales de referencia y la ordenanza arriba indicada.

En Valdemorillo, a 17 de noviembre de 2022.—El alcalde, Santiago Villena Acedos.

(03/22.460/22)

